



ADA
AULA DENTAL AVANZADA

**ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE
ELCHE Y AULA DENTAL AVANZADA SC PARA LA REALIZACIÓN DEL
CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL "CIRUGÍA
IMPLANTOLÓGICA DENTAL AVANZADA EN CADÁVERES"**

En Elche, a 7 de diciembre de 2016

COMPARECEN

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche y en su nombre y representación D^a. M^a. Carmen Acosta Boj, Vicerrectora de Estudios actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrectora, por RR 644/15, de fecha 29 de abril de 2015, y de la delegación de atribuciones conferida por la RR 646/15, de fecha 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/2015), en relación con la RR 730/11, de fecha 19 de mayo de 2011 (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011)

De otra parte, AULA DENTAL AVANZADA SC, (en adelante ADA), con N.I.F. J54721899, con sede en Elche, calle El Salvador , nº 23, entresuelo, CP 032013, que fue constituida el 7 de Junio de 2013 y en su nombre y representación D. Ambrosio Bernabeu Esclapez, actuando en calidad de Administrador, de nacionalidad española, mayor de edad y con DNI

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que ADA, se dedica a la formación en materia odontológica.

SEGUNDO.- Que la ADA tiene interés en la realización de un curso de formación cuyo objeto se describe en el anexo

TERCERO.- Que la Universidad Miguel Hernández de Elche es una entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y las leyes, para el ejercicio del servicio público de educación superior mediante el estudio, la



investigación, la docencia, la transparencia de conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria.

Por lo que ambas partes acuerdan regular esta relación según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es la realización, a solicitud de ADA, del Curso de Especialización Profesional "Cirugía Implantológica Dental Avanzada en Cadáveres".

El curso se impartirá en las instalaciones de la UMH, en el Campus de Sant Joan d'Alacant, por parte de profesores del Departamento de Histología y Anatomía de la UMH, y para las personas que ADA designe, debiendo establecerse en documento anexo firmado por ambas partes cualquier variación del lugar de impartición del mismo.

En el caso en el que los estudios propios se desarrollen en horarios en los que UMH se encuentra cerrada, será necesaria la contratación de un servicio de conserjería durante las horas de duración de los mismos. Este servicio se facturará de forma independiente, al igual que el servicio por el uso de instalaciones necesarias para desarrollar el curso.

El material cadavérico, así como el material fungible que figura en la memoria, será suministrado por la Universidad, y el restante material técnico por ADA. En caso de deterioro o sustracción de este último material técnico, éste será repuesto por ADA.

SEGUNDA.- DURACIÓN Y HORARIO

El curso se desarrollará los días 2 y 3 de Diciembre de 2016 con una duración de 14 horas. El horario se extenderá de las 9 a 14 horas y de 16 a 20 h del viernes 2 de Diciembre y de 9 a 14 h el sábado 3 de Diciembre.

TERCERA.- RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

Los responsables de la puesta en marcha y supervisión del curso por parte de la UMH serán el profesor D. Eduardo Fernández Jover, adscrito al Departamento de Histología y Anatomía de la UMH, que tendrán como interlocutor válido por parte de ADA a D. Ambrosio Bernabeu Esclapez, en calidad de Administrador.



CUARTA.- GESTIÓN DEL CURSO

La gestión académica del curso se deberá hacer a través de la aplicación informática de la UMH.

La publicidad que se realice de la actividad formativa manifestada en el presente acuerdo tendrá que mostrar el logotipo oficial de la UMH, siendo necesaria la supervisión previa de la propia UMH anterior a su difusión.

La UMH emitirá los diplomas acreditativos de la superación de dicho curso.

QUINTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

ADA se compromete a aportar para la realización del curso la cantidad de quince mil euros (15.000 €).

En ningún caso la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de los estudios propios objeto del presente convenio realizada por ADA devendrá en obligaciones económicas por parte de la UMH

ADA deberá realizar la transferencia de los ingresos que le corresponden a la Universidad Miguel Hernández de Elche de acuerdo a la factura emitida por la UMH, que será conforme a la normativa vigente. El plazo de pago de la citada factura será de dos meses desde la fecha de notificación de la misma.

SEXTA.- PROPIEDAD DEL CURSO

La información utilizada en el desarrollo del curso será considerada propiedad de la UMH salvo la proporcionada por ADA que será de su única y exclusiva propiedad.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.



Cualesquiera otras que, en su caso, le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

ADA y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la legislación española específicamente aplicable y en particular a los órganos jurisdiccionales de Elche.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la UMH incluirá en ficheros informatizados todos los datos personales necesarios exclusivamente para la gestión del curso de especialización profesional aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMH objeto del presente acuerdo. Los usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación contenidos en estos ficheros.

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será necesaria la cesión de determinados datos personales de empleados y participantes en el curso por parte de la EMPRESA a la UMH, habiéndose obtenido por parte de la EMPRESA el consentimiento de los participantes para esta cesión.

En consecuencia, la UMH se compromete a actuar de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En cualquier caso, todos los datos de participantes, así como cualquier información relacionada con la actividad de la que tenga conocimiento la UMH con motivo de este contrato, serán tratados por la UMH con absoluta confidencialidad y reserva.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha arriba señalados.



**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

ADA
AULA DENTAL AVANZADA

POR ADA

Fdo.: María Carmen Acosta Boj
Vicerrectora de Estudios
(Por delegación de RR 646/15, de 29
de abril, DOCV núm. 7522, de
11/05/2015,
RR 730/11, de 19 de mayo, DOCV
núm. 6530, de 27/05/2011)

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

Fdo. Ambrosio Bernabeu Esclapez
Administrador

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

Fdo. Eduardo Fernández Jover
Profesor responsable

Fdo. Raúl Moral Herrero
Vicerrector Adjunto de Estudios
para Nuevos Títulos y Centros Adscritos



ANEXO

MEMORIA CURSO

JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA Y SOCIAL

Actualmente los avances científico-técnicos y terapéuticos por una parte y por otra un mayor acercamiento de dichos avances a la sociedad hacen que está, esté exigiendo a un ritmo vertiginoso la reconstrucción odontológica.

Por este motivo los implantes dentales están en auge creciente y esto hace que gran número de especialistas reclamen la mejor preparación posible en este campo.

Estas técnicas si bien desde el punto de vista del aprendizaje de la técnica microquirúrgica, pueden realizarse en animales, realmente precisan de la ulterior práctica en humanos, esto acompañado de la posibilidad de realizar las intervenciones con un material docentes de unas características prácticamente semejantes a las reales.

En este aspecto en nuestro país en general y en la comunidad valenciana en particular existe un claro déficit de cursos de este tipo, sobre todo de aquellos que permitan realmente la realización práctica de los mismos por parte de los alumnos. El presente curso va dirigido preferentemente a especialistas y profesionales en formación en las especialidades de cirugía maxilofacial y odontología.

OBJETIVOS DEL CURSO

El curso está diseñado como un curso eminentemente práctico, persiguiendo los siguientes objetivos:

-Se trata de capacitar al alumno, de manera práctica, para la utilización de los implantes como una opción terapéutica más en el marco del tratamiento dental. La instauración de los implantes osteointegrados ha revolucionado los tratamientos odontológicos en las últimas décadas. Los pacientes los demandan cada día más y los nuevos profesionales se ven confrontados a la necesidad de incorporar este tratamiento a sus clínicas a riesgo de quedarse anticuados. Este curso viene a responder a la solicitud de formación eminentemente práctica en este importante campo.

-La práctica dirigida de disección sobre cabezas humanas permitirá al alumno familiarizarse con la anatomía quirúrgica de los maxilares y con su interpretación radiológica y adquirir asimismo habilidad con la cirugía, tanto básica como avanzada, al colocar implantes en maxilares humanos. Podrán visualizarse directamente los límites anatómicos de cada zona implantológica y los riesgos que cada técnica quirúrgica conlleva.



ESTRUCTURA DEL CURSO

Constará de un total de 14 horas lectivas, distribuidas de la siguiente forma:

Viernes 2 de Diciembre:

09.00-11.30 Anatomía quirúrgica y radiológica de los maxilares

11.30-12.00 Café-break

12.00-14.00 Cirugía implantológica básica

14.00-16.00 Comida de trabajo

16.00-18.00 Prácticas de disección y colocación de implantes

18.00-18.30 Café-break

18.30-20.00 Cirugía guiada por ordenador

Sábado 3 de Diciembre:

09.00-10.30 Implantación inmediata. Teoría y práctica

10.30-11.30 Expansión de cresta. Teoría y práctica

11.30-12.00 Café-break

12.00-14.00 Cirugía maxilar posterior. Teoría y práctica

USO DE INSTALACIONES Y PROGRAMACIÓN TEMPORAL

El curso se desarrollará en la Sala de disección de la Facultad de Medicina (Campus de Sant Joan d'Alacant) los días 2 de diciembre de 9 a 14 horas y de 16 a 20 h y el 3 de Diciembre de 2016 de 9 a 14 h, con una duración de 14 horas.

PROFESORADO DEL CURSO

Por parte de la Universidad Miguel Hernández realizará las funciones de coordinación:

- Eduardo Fernández Jover, Catedrático de Universidad de Biología Celular, Departamento de Histología y Anatomía

Por parte de ADA participaran en el curso los siguientes profesores:

- D. Lino Esteve Colomina, Odontólogo, Clínica Dental Esteve
- D. Ambrosio Bernabeu Esteve, Odontólogo, Clínica Ambrosio Bernabeu.
- D. David Esteve Colomina, Odontólogo, Implanclinic
- Guillem Esteve Pardo, Odontólogo, Clínica Dental Esteve
- Emilio Sánchez Talaverano, Clínica Dental Sánchez-Talaverano
- Alberto Salgado Velázquez, Odontólogo, AM Dental
- Andrés Valdés Beltrán, Odontólogo, Clínica Kranion



PERSONAL COLABORADOR

Será necesaria igualmente la colaboración de personal no docente, tanto de los Técnicos de la sala de disección, Paola Ortuño Hernández y Alfonso Sánchez de la Blanca Mesas, como de personal administrativo Margarita Castro López. Este personal colaborador deberá contar con las autorizaciones pertinentes.

También participará en el curso por parte de ADA Dña. M^a Luz Colomo Carmona, Técnico Instrumentista de la Clínica Dental Esteve.

PRESUPUESTO

El presupuesto total del curso asciende a 15.000 Euros destinados a las siguientes partidas:

| | |
|----------------------------------|---------|
| Gastos de personal | 3.050 € |
| Material fungible | 1.595 € |
| Material cadavérico | 8.000 € |
| Costes indirectos UMH (15,7%) | 2.355 € |



Gastos de personal

- Se estima un número de 6 horas de Coordinación para el profesorado de la Universidad Miguel Hernández (600 euros). El precio horas es de 100 euros.
- El profesorado que colabora en el curso por parte de ADA no recibirá remuneración alguna.
- Personal no Docente: Se estima una colaboración de 24 horas para el personal técnico y 12 horas para el personal administrativo, todas ellas fuera de la jornada laboral normal y por la que percibirán una gratificación de 1.800 euros. Igualmente está prevista la remuneración de 13 horas para el Técnico Instrumentista que colaborará en el curso por parte de ADA (650 euros). El precio hora es de 50 euros.

Dietas y desplazamientos

No se contempla este epígrafe ya que todos los desplazamientos del profesorado ajeno a la Universidad Miguel Hernández correrán a cargo de la empresa.

Material fungible

El gasto previsto para material fungible será de 1.595 euros, este importe incluye diverso material quirúrgico general (tijeras, separadores, bisturís, pinzas de disección, etc.); material necesario para la preparación de los cadáveres de acuerdo con el método del Dr. Thyel de Graz; material desechable (batas, paños, gasas, seda, hojas de bisturí, etc.).

Material Cadavérico.

El gasto previsto para material cadavérico será de 8.000 euros.